



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO N° 1798

CHIGUAYANTE, 26 SET. 2012

VISTOS : Estos Antecedentes, la necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto:

✓ **“Trabajando juntos y organizados, mejoramos la salud de nuestros perros”**, el aporte municipal solicitado es de \$500.000.- (Quinientos mil pesos), traducidos en financiar la adquisición de materiales, tales como alargadores, cajas de herramientas, malla acma, abrazaderas coaxiales, canil rodante, pendón y poleras para la correcta implementación de las actividades programadas; control de plagas, esterilizaciones y talleres de tenencia responsable de mascotas.
2. El aporte de la organización a esta iniciativa es de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos) los cuales se traducen en financiar la mano de obra para la aplicación de control de plagas, implementación de las jornadas de adopción, entre otros.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



TOMAS SOLIS NOVA
ALCALDE

TSN/LTS/BNV/LSZ/yp
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO..... HORA.....
FIRMA: p 25/09/12